



AUTORIZACIÓN Y MATRÍCULA DE MENORES DE EDAD

Los menores adultos (entre 12 y 18 años de edad) pueden con autorización de sus representantes legales, ocuparse de actividades mercantiles en nombre o por cuenta de otras personas y bajo la dirección y responsabilidad de éstas.

Recuerda portar tu documento de identificación original y vigente cuando nos visites, será necesario para radicar cualquier trámite.

(Circular Externa 100-000002 de abril 25 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades)



Cuáles son los requisitos del trámite?

- Radicar documento privado suscrito por los representantes legales del menor, mediante el cual lo autorizan para ocuparse de actividades mercantiles, presentado personalmente por quienes lo suscriben, ante la CCMPC mediante exhibición del documento de identificación original o en su defecto reconocido ante notario por las mismas personas.
- Diligenciar el formulario del Registro Único Empresarial y Social – RUES, firmado por los representantes legales.
- Fotocopia del registro civil del menor.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad del menor.
- Fotocopia del RUT del menor, si lo tiene.
- Cancelar el valor correspondiente a los derechos de inscripción y del impuesto de registro departamental, por el registro del documento de autorización para ejercer el comercio.
- Por concepto de la Matrícula se liquida de acuerdo con las Tarifas de Registro Mercantil para el año que se solicita la matrícula, con el activo total declarado en el formulario ANEXO MATRÍCULA MERCANTIL. Las Tarifas de Registro, las podrá consultar en la siguiente página web: <http://www.ccmpec.org.co>, Link “TARIFAS”.

En el portafolio denominado “**Matrícula (Persona Natural y/o Establecimiento de comercio)**” que se encuentra en este mismo sitio, encuentras información más detallada sobre el proceso de matrícula, deberes e información de interés que debes tener en cuenta.



Qué se requiere para revocar la autorización?

- Presentar documento privado informando la revocación de la autorización al menor de edad para ejercer el comercio, debidamente suscrito por sus representantes legales y presentado personalmente por quienes lo suscriben, ante la CCMPC mediante exhibición del documento de identificación original o en su defecto reconocido ante notario por las mismas personas.
- Cancelar el valor correspondiente a los derechos de inscripción y del impuesto de registro departamental.

Este trámite se puede radicar también de forma virtual, encuentra los instructivos en nuestra página web

<https://www.ccmpec.org.co/tramites-virtuales-y-presenciales/>

Para tener en cuenta!

- Si uno de los padres está fallecido, debe adjuntarse fotocopia del registro civil de defunción.
- En caso de que uno de los padres tenga la patria potestad del menor, adjuntar fotocopia del documento que así lo acredite.
- El formulario de matrícula o el de renovación del registro mercantil, puede ser firmado por uno o ambos padres.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SISTEMA PREVENTIVO DE FRAUDES

El Sistema Preventivo de Fraudes (SIPREF), fue creado para prevenir y evitar que terceros ajenos al titular del registro, modifique la información que reposa en ellos con la intención de defraudar a la comunidad (Circular externa No. 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades).

En cumplimiento de ello, realizamos las siguientes validaciones:

- Verificación de identidad de quien radica el trámite, validando la información por medio de mecanismos de identificación biométrica o por los mecanismos disponibles autorizados por la Circular externa No. 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades. Dejamos evidencia de esta información en los archivos documentales de la persona jurídica.
- Verificación del documento de identidad de las personas nombradas en los cargos sujetos a inscripción en las Cámaras de Comercio, en la Registraduría Nacional Del Estado Civil o en la página de Migración Colombia, cuando las personas nombradas son extranjeras identificadas con cédula de extranjería vigente. Si es el documento de identidad corresponde a pasaporte, debe adjuntarse copia del mismo.
- Notificación de los trámites que modifican la información de la entidad, mediante alertas que llegan a los diferentes medios de contacto reportados en el formulario RUES.



Desistimiento del trámite

Ten en cuenta que una vez la solicitud de inscripción sea revisada por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, si se advierte que faltan requisitos o gestiones que pueden ser resueltas por parte del peticionario, y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro y la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite.

En caso de haber tenido un requerimiento y no desear el reingreso del trámite, por favor radica la respectiva **cuenta de cobro** a través del correo electrónico contactenos@ccm.org.co.

El modelo de cuenta de cobro puedes encontrarlo en el enlace <https://www.ccmopc.org.co/formatos-y-formularios/> "Formato de cuenta de cobro".

Importante!

- ✓ Al radicar el documento, se debe verificar que la matrícula a afectar no esté inactiva (Por no renovar la matrícula mercantil o inscripción, no realizar la actualización de sus datos con la inscripción del algún documento y no hayan inscrito actos y documentos, en un término de tres (3) años o más).
- ✓ En caso de estar inactiva, la solicitud de inscripción solo la puede realizar de forma presencial el comerciante, uno de los representantes legales, cualquier miembro de los órganos de administración o el revisor fiscal, inscritos (Numeral 1.1.12.4 Circular Externa 100-000002 del 25 de abril del 2022 de la Superintendencia de sociedades).
- ✓ De acuerdo con el artículo 38 del Código de Comercio, la falsedad de los datos que se suministran al Registro Mercantil será sancionada conforme al Código Penal. La ley obliga a las Cámaras de Comercio a formular denuncias ante la autoridad competente; para tu tranquilidad reporta información veraz, ello te evitará futuros inconvenientes.



Consulta el estado de tu trámite:

Ingresa a la página web <https://www.ccmopc.org.co/servicios-en-línea/> selecciona opción "Estado de trámites Registro Mercantil y ESAL" y selecciona cualquiera de las opciones de búsqueda.

También lo puedes consultar de forma presencial en cualquiera de nuestras sedes presentando el recibo de pago.

Si requieres asesoría virtual o presencial, o si deseas radicar tu documentación de forma física en nuestra sede principal, puedes agendar tu cita en nuestra página web <https://www.ccmopc.org> opción **Agenda tu asesoría**, link <https://turno-virtual-camara-manizales.web.app/>

Contactos:

 +57(606)8962121

 contactenos@ccm.org.co